



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000115

ACUERDO DE CONCEJO N° 118- 2004/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, Agosto 02

VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 27 de julio del 2004, el punto de agenda Modificación Presupuestaria

CONSIDERANDO:

El informe No. 275-2004-GPP/MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que propone una Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático, con el fin de orientar los recursos a la ejecución de gastos no previstos, y que son necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos de la Municipalidad.

Que, producto del análisis realizado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Ejecución Presupuestal del Gasto y en medida de previsión para orientar y viabilizar los gastos necesarios para priorizar la ejecución de obras no programadas, se desprende que es necesario realizar una Modificación a Nivel Funcional Programático mediante Créditos y Anulaciones Presupuestarias, dentro del marco presupuestal aprobado para el presente ejercicio presupuestal.

Que el Artículo 23, de la Directiva N° 003-2004-EF/76.01, "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año 2004", establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se realizan a través de Créditos y Anulaciones presupuestarias dentro de un Pliego y se autorizan a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico del Gasto y Específica del Gasto, Función, Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto.

Que, conforme al Artículo 19° de la Directiva mencionada, la incorporación o supresión de Proyectos o Actividades se efectúan a través de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional o Funcional Programático, y se sustenta en los objetivos institucionales y en la escala de prioridades; por lo que en concordancia con el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se requiere Acuerdo de Concejo cuando se trate de incorporación o supresión de proyectos vinculados al desarrollo local, así como de aquellos cuyo plazo de ejecución exceda al año fiscal.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal y esta Alcaldía

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta al presente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000116

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Concejo, se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" No. 005-2004, emitida en el mes de julio del presente año. Copia del presente Acuerdo se remite a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, Secretaría General y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la ejecución de acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Plan. Presup.
G. Administración
Munic. Provincial

